

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE COPITEC Y CILSA, ONG
POR LA INCLUSIÓN**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de enero de 2024 entre El Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones Electrónica y Computación, en adelante "COPITEC", con domicilio en Perú 562 – C.A.B.A., representado en este acto por su presidente Ing. Enrique L. Larrieu-Let, DNI 13.566.121, y el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina ONG por la Inclusión, con domicilio en San José 165, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "CILSA", representada por la señora Silvia Mauricia Carranza, DNI 11.804.332, en su carácter de Presidenta de la Entidad, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA
OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente Convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas según el siguiente listado no excluyente:

- Realización de actividades de interés social para la comunidad, con carácter inclusivo.
- Planeamiento, implementación y ejecución de proyectos conjuntos, con su correspondiente coordinación.
- Promoción de la participación activa de la comunidad en las actividades propuestas, a fin de fomentar la inclusión social.

SEGUNDA CLÁUSULA
ACCIONES ESPECÍFICAS

La totalidad de las acciones serán realizadas por las áreas institucionales de cada una de las partes a las que corresponden los Programas Sociales: Programa Nacional de Concientización, Programa Nacional de Becas y Oportunidades, Programa Nacional de Entrega de Elementos Ortopédicos y el Área de Voluntariado por parte de CILSA y COPITEC; teniendo como objetivo trazar una alianza en conjunto que fomente la inclusión social.

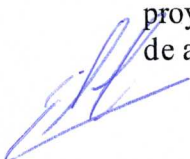
La alianza se desarrollará en torno a varios ejes a definir que involucrarían diferentes acciones: Difusión y visibilización de la temática de inclusión de personas con discapacidad, talleres vivenciales, etc.

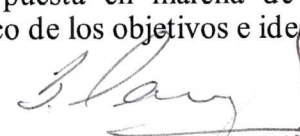
Modalidad de funcionamiento

Las acciones podrán acordarse a partir de la firma del presente convenio, y serán instrumentadas mediante convenios específicos.

A tales efectos se establece, a título enunciativo, la siguiente división de responsabilidades:

Ambas instituciones trabajarán en forma conjunta en la puesta en marcha de los proyectos cuidando que los mismos se desarrollen en el marco de los objetivos e ideales de ambas organizaciones.


Ing. Enrique L. Larrieu-Let
Presidente


SILVIA M. CARRANZA
PRESIDENTA
CILSA

Se procurará la adecuada expresión en términos de discapacidad según indica la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, tanto en las comunicaciones internas como externas, acerca de las acciones conjuntas.

TERCERA CLÁUSULA DIFUSIÓN

CILSA y COPITEC difundirán las acciones institucionales realizadas conjuntamente a través de los diversos medios y vías de comunicación de cada institución.

También se comprometen a elaborar las piezas de comunicación de manera conjunta, y a publicarlas previo aviso a la otra parte.

CUARTA CLÁUSULA DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un año desde el 05 de enero de 2024 al 05 de enero de 2025. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante comunicación por escrito a la contraparte, con 10 (diez) días de antelación.

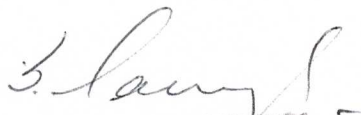
QUINTA CLÁUSULA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con prescindencia de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA CLÁUSULA MODIFICACIÓN

Cualquier tipo de modificaciones adiciones al presente convenio deberá ser acordado por ambas partes, incorporándose las mismas como anexo del presente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 05 días de enero de 2024.


SILVIA M. CARRANZA
PRESIDENTA
CILSA


Ing. Enrique L. Larriau-Let
Presidente